

Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-31000-18	18. Coordinador del Programa de Fortalecimiento Académico	Orizaba-Córdoba

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 88, 105, 107, 110, 111 fracción I y 112.

Estatuto General: Artículos 1.

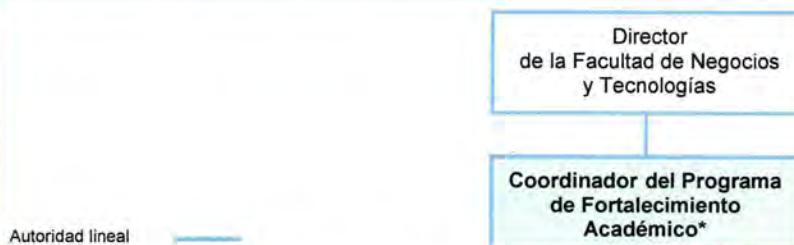
Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías aprobado por el Consejo Universitario General el 21 de agosto de 2020: Artículos 19 fracción XVIII, 20, 21, 59 y 60.

Objetivo

Difundir y gestionar entre la comunidad académica de la Facultad de Negocios y Tecnologías los procesos de actualización y capacitación que el Departamento de Formación Académica promueva en la Universidad Veracruzana. (Artículo 59 del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

Ubicación de la estructura



* Titular cuya terna será propuesta por el director y designado por la Junta Académica, la función que desempeñen los coordinadores será de carácter honorífico. Los nombramientos deberán recaer preferentemente en académicos de tiempo completo. Durarán en el cargo dos años con posibilidad de ampliar un periodo más.

Atribuciones

1. Difundir entre los académicos los cursos pedagógicos que por periodo escolar semestral se ofertan. (Artículo 60 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
2. Realizar un diagnóstico de necesidades entre los académicos para solicitar los cursos pertinentes ante las instancias correspondientes. (Artículo 60 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
3. Solicitar al director de la Facultad de Negocios y Tecnologías la habilitación del espacio necesario para la impartición de los cursos. (Artículo 60 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
4. Gestionar la entrega de constancias en tiempo y forma a los académicos asistentes a los cursos. (Artículo 60 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

Además de las atribuciones específicas de la coordinación, tiene en general las siguientes:

5. Acordar con el director de la Facultad de Negocios y Tecnologías los asuntos de su competencia. (Artículo 21 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)




IV - 18- 1 / 2

página

6. Elaborar y presentar al director de la Facultad de Negocios y Tecnologías:

- a) el programa de trabajo de la coordinación; y las necesidades de recursos presupuestales de cada coordinación deberán ser acordes con el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (Pladea). (Artículo 21 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
- b) semestralmente el informe de las actividades realizadas por la coordinación, contenido indicadores operativos y estratégicos en la entidad académica, según corresponda en cada caso. (Artículo 21 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

 <p>Dra. Mónica Karina González Rosas Directora de la Facultad de Negocios y Tecnologías</p>	 <p>Dr. Mario Roberto Bernabé Guapillo Vargas Vicerrector Región Orizaba-Córdoba</p>	 <p>Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos</p>	junio/2025	junio/2025
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor